Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Siete (7) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Mariela Orozco García
Demandado:	Alexander Arce Rivas
Radicado:	05154 31 12 001 **2015-00303** 00
Asunto:	**Aprueba Liquidación del Crédito**
Interlocutorio:	137

La liquidación del crédito se encuentra ajustada a la norma. Misma, que asciende a la suma de **$290.752.747.02**, al no haber sido objetada por las partes dentro del término establecido por la ley, se le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, como la medida solicitada, es procedente, se decreta el embargo de los posibles derechos o acciones que el demandado Alexander Arce Rivas, identificado con la cédula de ciudadanía 98.654.695, tenga en la Sociedad INVERSIONES ARCE RIVAS SAS, con NIT 901267623-3 y matrícula 21-642608-12. Líbrese el oficio comunicando la medida al correo gestiones.judiciales@camaramedellin.com.co.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fb7af7c5904a2ec2ac865fa8063d1a94cadd9fcf8a90d649651a189beedc833
Documento generado en 07/04/2021 06:49:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica